



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

"ADQUISICION DE EQUIPO PARA INSTALACION DE
PUNTERAS, PRODESAL QUILLÓN"

APRUEBA LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA, BASES
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N° 244 /

QUILLÓN, 22 MAR 2013

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2013.
2. Convenio Indap Municipio para el ejecución del programa Prodesal.
3. Los planes de Mediano plazo validados con agricultores e indap, dentro de los cuales se enmarca la dotación de agua para riego.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
5. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes sobre la adquisición de los equipos.

CONSIDERANDO

- ~ Lo señalado en Convenio Indap-Municipio y los planes de mediano plazo y la necesidad de dar solución a la carencia de agua para riego en diversos sectores de la Comuna.

DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública la adquisición denominada "**Adquisición de Equipo para instalación de punteras, Prodesal Quillón**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Adquisición de Equipo para instalación de punteras, Prodesal Quillón**".

[Handwritten signature]

3. **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
- ❖ **DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
 - ❖ **ENCARGADO DE ADQUISICIONES**
 - ❖ **ENCARGTADO DE DESARROLLO RURAL**
 - ❖ **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**.
4. La Comisión indicadas en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ ECHV/pap:

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- O.D.E.L.
- Depto. Control
- Archivo.